



**Ayuntamiento  
Utrera**



TRASLADO DECRETO

ANUNCIO

|                   |                           |   |            |                   |
|-------------------|---------------------------|---|------------|-------------------|
| <b>REFERENCIA</b> | <b>Dependencia Origen</b> | Código Interno: 0323121   |            |                   |
|                   |                           | Código DIR3: IA0008190 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL |            |                   |
|                   | <b>Usuario Origen</b>     | amanayamedina   |            |                   |
|                   | <b>Tema</b>               | SAC324 RRHH. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO   | Expediente | 2025/032425000011 |
|                   | <b>Asunto</b>             | DECRETO BASES BOLSA DE TRABAJO OFICIALES/AS MECÁNICOS/AS  |            |                   |

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2025/03718**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la 3º TENENCIA DE ALCALDÍA.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RRHH Y VIVIENDA, que se transcribe a continuación:

Elaboradas las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de **Bolsa de trabajo de Oficiales Mecánicos**, personal laboral, (grupo C, subgrupo C2) por el procedimiento de oposición libre.

Visto informe del Comité de empresa de fecha 19 de mayo de 2025, en el que proponen eliminar parte del párrafo quinto de la base quinta.

Teniendo en cuenta el Informe emitido con fecha 21 de mayo de 2025 por la Dirección Técnica de Recursos Humanos, que obra en el expediente. En el punto segundo de dicho informe y en respuesta a la propuesta de la Junta de Personal se establece: *"SEGUNDO. Consta informe del Comité de Empresa de 19 de Mayo de 2025 en el que se propone tanto los vocales del órgano de selección como una modificación de la base quinta sobre la puntuación del segundo ejercicio (práctico). Respecto a lo propuesto por el Comité a juicio del informante supone una limitación de la capacidad del Tribunal para poder determinar la capacidad de las personas aspirantes y el hecho de realizar supuestos prácticos compensados. El sistema previsto en las bases busca impedir que se pueden tener conocimientos muy amplios en algunas materias y ninguno en otras, dentro de las funciones del contrato, que tal y como se establece en el temario puede ser variado, por lo que se propone no modificar las bases aprobadas."*

Por tanto y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local vengo en **RESOLVER**:

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**  
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**  
**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**

|  |  |  |
|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D33D300Q2L2L0U2A8C2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b><br>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/05/2025<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2025 14:32:57 | EXPEDIENTE :: 2025032425000011<br>Fecha: 23/01/2025<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |
|  | CSV: 07E9003D33D300Q2L2L0U2A8C2  |  |

CSV: 07E9003D33D300Q2L2L0U2A8C2



**PRIMERO:** Desestimar la propuesta solicitada por el Comité de Empresa por los motivos expuestos en el informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos.

**SEGUNDO:** Aprobar las bases que regirán la selección y que a continuación se transcriben:

**BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE OFICIALES/AS MECANICOS/AS POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE**

**PRIMERA:** Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de trabajo de Oficiales/as Mecánicos/as, personal laboral (grupo C2), mediante oposición en turno libre, para la realización de los trabajos propios de su categoría en este Excmo. Ayuntamiento.

Las personas seleccionadas pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo para poder ser contratados por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento, a través de las distintas modalidades de contratación recogidas en la legislación vigente y conforme al Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Las presentes bases se adaptan al Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobado mediante acuerdo de Pleno el día 5 de marzo de 2.019 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N.º 157 de 9 de julio de 2.019, y sus sucesivas prórrogas, en su caso.

**SEGUNDA:** Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral (artículos 15 al 20), en función de que el puesto de trabajo a desempeñar por el personal esté o no incluido en la Relación de Puestos de Trabajo.

El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo, pudiendo concretarse la distribución de la jornada.

**TERCERA:** Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de tres años, a contar desde la fecha de constitución de la misma, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente, con destino a la ampliación futura de la misma. Asimismo se podrá prorrogar su vigencia por un año más, en función del número de aspirantes y necesidades previstas y siempre que se acuerde antes de su caducidad. En estos casos será necesario el informe previo del Comité de Empresa que será emitido en el plazo máximo de cinco días desde su solicitud.

En caso de constitución de otra bolsa de trabajo procedente de un proceso selectivo, que en su caso se convoque para cubrir una plaza de Oficial mecánico en propiedad, esta bolsa perderá su vigencia, aunque no haya transcurrido el plazo máximo de tres años.

**CUARTA:** Las personas interesadas en formar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**

**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**

**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/05/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2025 14:32:57

EXPEDIENTE :: 2025032425000011  
 Fecha: 23/01/2025  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 2 de 8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D33D300Q2L2L0U2A8C2 en <https://sede.utrera.org>

- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, E.S.O o equivalente.
- f) Estar en posesión del Permiso de Conducir clase B.

**QUINTA:** La selección estará integrada por una fase de oposición, compuesta por un ejercicio teórico y un ejercicio práctico.

Ejercicio teórico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas tipo test más 5 preguntas de reserva, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, y que versará sobre el temario incluido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder a la realización del ejercicio práctico. El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de penalización de las preguntas contestadas erróneamente en este ejercicio, de forma que por cada pregunta errónea restará  $\frac{1}{3}$  de una pregunta correcta. Dicha decisión será anunciada antes de la realización del ejercicio.

Ejercicio práctico: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados por el Tribunal calificador, durante el tiempo que éste determine, relativo a las funciones propias del puesto a proveer. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el mismo.

El Tribunal Calificador podrá decidir un sistema de puntuación por cada supuesto práctico en el caso de dividirse en dos o más de ellos, de tal forma que haya que obtener, al menos, la mitad de la puntuación máxima en que se valora cada supuesto, que será anunciada antes de cada ejercicio, de forma que si en uno de ellos no alcanza dicha puntuación no se pasará a corregir los siguientes supuestos.

La puntuación final vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico y el ejercicio práctico.

En caso de empate en la puntuación final de alguno de los aprobados, prevalecerá la puntuación obtenida en el ejercicio práctico. Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

**SEXTA:** El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio teórico se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón Municipal de Anuncios y página web [www.utrera.org](http://www.utrera.org), a ser posible junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio práctico se publicará en la página web de este Ayuntamiento ([www.utrera.org](http://www.utrera.org)), a ser posible junto con el resultado del ejercicio teórico.

**SEPTIMA:** Los tribunales calificadores de los méritos de las personas participantes y de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicha composición será la siguiente:

- Presidencia: Un/a empleado/a municipal perteneciente al grupo A.
- Vocalías: Tres Técnicos/as Municipales designados/as por el Sr. Alcalde.  
Un/a Técnico/a designado/a por el Comité de Empresa.
- Secretaría: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**

**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**

**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/05/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2025 14:32:57

EXPEDIENTE ::  
2025032425000011  
 Fecha: 23/01/2025  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D33D300Q2L2L0U2A8C2 en <https://sede.utrera.org>

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Considerando la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía en su artículo 110.3 "no podrán formar parte de los órganos de selección...d) Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección."

Las vocalías del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/las aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

La designación de las personas integrantes del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 del mismo cuerpo legal.

El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de la persona que ostenta la presidencia, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un/a vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación, con objeto de que asista a la misma.

**OCTAVA:** En base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (sede.utrera.org), mediante solicitud genérica dirigida al Sr. Alcalde-Presidente.

La solicitud de participación debe estar debidamente registrada (N.º Registro Entrada) en el plazo de la convocatoria, en la Sede Electrónica. **Sin dicho registro no se considera válidamente** presentada la solicitud aunque se haya presentado autoliquidación y/o justificante de pago.

Para participar en esta convocatoria se establecen unos derechos de examen por importe de **7,00 euros**.

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**

**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**

**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/05/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2025 14:32:57

EXPEDIENTE ::  
 2025032425000011  
 Fecha: 23/01/2025  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



El pago de los derechos de examen habrá de realizarse mediante autoliquidación en la sede electrónica, de la siguiente forma:

sede.utrera.org/Accede a la Sede Electrónica/Todos los trámites/Impuestos y tasas/cálculo autoliquidación/tributo: derechos examen/rellenar todos los datos/Grupo de la plaza a la que se opta/tipo de plaza /calcular.

El modelo de autoliquidación generado podrá abonarse online conforme al apartado "pago de tributos a través del portal de Caixabank". En todo caso en el modelo de autoliquidación aparecen las formas de pago de la misma.

El pago de la tasa de examen deberá realizarse durante el plazo de solicitudes de participación. **La falta de pago de la tasa en este plazo supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo, no siendo subsanable este requisito.**

A la solicitud de participación se adjuntará:

- Modelo de autoliquidación generada para el pago de la tasa.
- Justificante de pago donde aparezca el número de referencia que coincide con el de la autoliquidación (documento que automáticamente se envía al correo electrónico facilitado).
- Titulación exigida para el acceso a la convocatoria.
- Permiso de Conducir clase B.
- Declaración jurada y firmada donde se indique que **"Reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria"**.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

**NOVENA:** El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.**

Cualquier solicitud presentada fuera del sistema de sede electrónica como se establece en el apartado anterior, serán excluidas del proceso selectivo.

**DÉCIMA:** Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón Municipal de Anuncios y página web [www.utrera.org](http://www.utrera.org), a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de 10 días hábiles.

Las reclamaciones se presentarán en la Sede Electrónica ([www.utrera.org](http://www.utrera.org)) mediante solicitud genérica.

Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

**UNDÉCIMA:** Las personas que superen los dos ejercicios de que consta esta selección pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo.

En primer lugar de la bolsa se situarán, los que hayan superado los dos ejercicios que componen la fase de oposición y a continuación los que hayan superado sólo uno. Dentro de cada uno de estos tramos los opositores estarán colocados por orden de puntuación total obtenida (incluyendo la obtenida en los ejercicios no superados).

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**

**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**

**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/05/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2025 14:32:57

EXPEDIENTE ::  
 2025032425000011  
 Fecha: 23/01/2025  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003D33D300Q2L2L0U2A8C2



Los integrantes de la bolsa de trabajo podrán estar en la situación de disponible, no disponible o excluido. Por defecto, todos los integrantes de las bolsas de trabajo estarán en situación de disponible. La situación de no disponibilidad se declarará por alguno de estos supuestos: por estar prestando sus servicios como interino o contratado en el Ayuntamiento de Utrera; por estar incapacitado temporalmente para desempeñar el puesto de trabajo, debidamente acreditado; por haber alcanzado el periodo máximo de contratación previsto en la bolsa; por haber rechazado un ofrecimiento dentro de la bolsa; por no haber sido localizado el candidato en los llamamientos realizados para dos contratos distintos. La situación de excluido se declarará cuando el integrante de la bolsa rechace tres ofrecimientos por el Ayuntamiento dentro de la bolsa.

Surgida una necesidad se ofrecerá al primer integrante de la bolsa correspondiente que esté en situación de disponible, realizándose hasta dos llamamientos en dos momentos distintos. A estos efectos, el único medio de contacto será el teléfono móvil del interesado, debiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos si se ha cambiado el indicado en la solicitud de participación. Se procederá a contactar en dos momentos distintos durante dos días en horario de 9 a 14 horas. En caso de no responder a la llamada se enviará un correo electrónico al indicado en la solicitud de participación (que deberá modificarse de la misma forma que el teléfono) dando plazo hasta las 14 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse el interesado con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o inexistencia de teléfono o correo electrónico) se entenderá que rechaza al nombramiento ofrecido, pasando al último puesto de la bolsa. A los efectos de gestión de la bolsa, los integrantes de la misma, una vez que hayan finalizado su relación con el Ayuntamiento pasarán a estar en situación de disponibilidad.

Una vez contactada la persona y aceptado el ofrecimiento, deberá presentar la documentación que se le requiera para el alta laboral en el plazo máximo de 5 días hábiles, a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, entendiéndose, en caso contrario, que rechaza el ofrecimiento. En caso de rechazo de un ofrecimiento pasará a la última posición de la bolsa y quedará en situación de no disponible durante tres meses.

En el supuesto que el integrante de una bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Utrera por otra Bolsa distinta, quedará en situación de disponibilidad para un nuevo llamamiento en cuanto termine el contrato o nombramiento actual.

En los supuestos de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), no se considerará como renuncia la no aceptación del ofrecimiento efectuado y pasarán a estar en la situación de no disponible en la bolsa mientras dure este supuesto. En este caso el aspirante deberá acreditar ante el Departamento de Recursos Humanos la fecha de disponibilidad, a partir de la cual pasarán a estar en situación de disponible.

Los criterios de gestión de bolsas de trabajo aquí recogidos se aplicarán siempre que sea posible teniendo en cuenta el respeto a la normativa vigente en cuanto a la duración máxima de la contratación temporal.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en la página web municipal en el apartado Empleo y Formación en la siguiente dirección: <http://www.utrera.org/empleo-publico/>.

**DÉCIMA TERCERA:** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**  
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**  
**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D33D300Q2L2L0U2A8C2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/05/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2025 14:32:57

EXPEDIENTE :: 2025032425000011  
 Fecha: 23/01/2025  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003D33D300Q2L2L0U2A8C2



123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

## ANEXO

### TEMARIO COMÚN

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

**Tema 2.-** El Municipio: Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias.

### TEMARIO ESPECÍFICO

**Tema 3.-** Motores de explosión y combustión de cuatro tiempos, ciclo de funcionamiento, refrigeración, lubricación, distribución, alimentación y sobrealimentación.

**Tema 4.-** Motores de explosión de dos tiempos, ciclo de funcionamiento, refrigeración, lubricación y alimentación.

**Tema 5.-** Cajas de cambio. Sistemas de embrague. Convertidores de par.

**Tema 6.-** Hidráulica y neumática en vehículos y máquinas. Circuitos, esquemas y nomenclaturas. Dirección. Frenos. Suspensión. Tracción. Brazos móviles, telescópicos, elevadores y cargadores.

**Tema 7.-** Maquinaria de jardinería y obras de dos tiempos, cuatro tiempos y eléctricas. Embragues centrifugos. Aceleradores centrifugos. Sistemas de tracción. Sistemas de corte. Sistemas de trituración. Generadores de corriente.

**Tema 8.-** Electricidad y electrónica en vehículos y máquinas. Sistemas de carga, alumbrado, encendido. Climatización. Confort.

**Tema 9.-** Carrocería. Chasis. Seguridad activa y pasiva. Neumáticos

**Tema 10.-** Manejo de ordenadores. Ofimática básica. Seguridad e Higiene en el taller mecánico. Prevención de riesgos laborales. Igualdad de género en el ámbito de la administración pública.

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera*

**Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A**

**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**

**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/05/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2025 14:32:57

EXPEDIENTE ::  
2025032425000011  
Fecha: 23/01/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003D33D300Q2L2L0U2A8C2



Página 7 de 8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D33D300Q2L2L0U2A8C2 en <https://sede.utrera.org>

*dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.*

*No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.*

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**

**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**

**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 23/05/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/05/2025 14:32:57

EXPEDIENTE ::  
 2025032425000011  
 Fecha: 23/01/2025  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003D33D300Q2L2L0U2A8C2



Página 8 de 8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D33D300Q2L2L0U2A8C2 en <https://sede.utrera.org>